

DEDUCCIONES FISCALES PARA EL AUTÓNOMO

La nueva Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, introduce una serie de medidas que afectan al empresario autónomo en materia fiscal, laboral, etc..

De entre ellas hoy nos ocupamos de las que van a entrar en vigor el próximo 1 de enero de 2018 de carácter fiscal.

Deducción en IRPF, de los gastos de suministros de la vivienda parcialmente afecta a la actividad.

Aquellos autónomos que trabajen desde su domicilio y así lo comuniquen a Hacienda, podrán deducirse la parte proporcional de los gastos de suministros de dicha vivienda (luz, agua...)

En concreto, estos gastos de suministros serán deducibles en el porcentaje que resulte de aplicar el 30% a la proporción existente entre los metros cuadrados de la vivienda destinado a la actividad, respecto a su superficie total.

Veamos un ejemplo sencillo:

Vivienda habitual de un autónomo de 100 m². Utiliza una habitación como oficina de 40 m². Los gastos anuales por suministros ascienden a 5.000 euros.

Proporción de la vivienda habitual afecta: $40 \text{ m}^2 / 100 \text{ m}^2 = 40\%$

Porcentaje de deducción = $30\% \times 40\% = 12\%$

Total Gastos deducibles en Renta: $5.000 \text{ €} \times 12\% = 600 \text{ €}$

Deducción en IVA de los gastos de suministros.

En IVA al contrario de lo que podríamos pensar, no se permite la deducción parcial del IVA de los gastos de suministros cuando la vivienda está afecta parcialmente.

Deducción de los gastos de comida o dietas del propio autónomo

Los autónomos podrán deducirse en su declaración de IRPF los gastos de manutención o dietas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser gastos del propio autónomo.
- Deben realizarse durante el desarrollo de la actividad económica.
- Producirse en establecimientos de restauración y hostelería.
- Deben de pagarse por medios electrónicos, nunca en efectivo.

El importe deducible por este concepto tiene como límite diario las mismas cantidades que para los trabajadores por cuenta ajena siendo este de 26,67 €/diarios para las comidas en España sin necesidad de pernoctar.

Deducción del IVA de los gastos de manutención.

En este caso, la ley si permite deducirnos el IVA de aquellos gastos que previamente sean deducibles en IRPF, es decir que cumplan los requisitos anteriores.

Somos conscientes de que estas medidas son complejas, pero son una fuente importante de gastos que ayudan a reducir la factura fiscal del autónomo por lo que no duden en consultarnos todas sus dudas.

www.asesoriafranciscoureana.com